

revertor las rentas de
de propios conforme
a las reales.

Ahorosse que todas las rentas de Propios se fagan
Remanen por el orden y forma de las rentas
Reales admitiendo en ellas de los propios y medros
diezmos y quintas partes excepto las partes
Vancos y Anones de que se ha de quitar
lo que se haga el pago de Rentas que
viene de las Enadelantes y de las persas
En quien se Remataren las Rentas dejen
libre su renta y Bondades y pagar para
sin quedare en ellas lo que el Rey o Camara
mae pda a las persas, En quien quedare
y que se acuerde se ponga el pago de
Rentas de cada Año,

aluerdo sobre los
agravios de licen^{do}
de Lamos alcaide
en
cortes.

Aquis En el dho. Nav. de Alcaide Jurado,
La ciudad de... por quanto se tendido y seado
y regon... plaza, para que no se cae per
onab que fueren... gravios de licen^{do}
al de botanos a los... por se caname
Un Decret... viene a averiguarlos y para
que las persas... lo tubieren a fudan a los
dho. pda de albornos y per Tomas y pda
de borca y uale uera de... para que
les ayude y de fletado y pda arento que son
toda los agravios de... y los dho
comis a vgen de... a la gente de... y
los lugares de la comarca y lo que se acordare

